

# EL REDACTOR

## OFICIAL DE HONDURAS.

Comayagua Febrero 15 de 1842

*El cuerpo del Público forma un tribunal que vale mas que todos los otros juntos—BENTHAM*

INTERIOR.  
CAMARA LEGISLATIVA.

D. U. L.  
Casa del Gobierno.  
Comayagua Febrero 10 de 1842.

Señor Jefe Político  
del Departamento de.

El Presidente del Estado se ha servido dirigirme el siguiente decreto

NUMERO. 1.º

El Presidente en quien reside el P. E. del Estado de Honduras—POR CUANTO: la Cámara de Representantes ha decretado y constitucionalmente se ha sancionado lo que sigue.

„ La Cámara de Representantes del Estado de Honduras reunida en el número que previene la Constitución, se declara legalmente instalada en esta fecha; y abrirá sus sesiones en la de mañana.

Pase al Supremo Poder Ejecutivo—Dado en Comayagua à 7 de Febrero de 1842—*Mariano Castejon. R. P.—Jose Agustin Madrid. R. S.—Ramon Arriaga. R. S.*

Por tanto: EJECUTARSE. Lo tendrá entendido el Ministro del despacho de Relaciones y dispondrá lo necesario à su cumplimiento.

Dado en Comayagua en la casa del Gobierno à 9 de Febrero de 1842—FRANCISCO FERRERA—Al Señor Juan Morales.

Y lo comunico à U. para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su manda; sirviéndose antes darme aviso de su recibo, y aceptar el afecto con que lo distinguo

Juan Morales,

Al día siguiente de instalado este Soberano Cuerpo, se presentó à él, el Señor General Presidente del Estado, y pronunció el siguiente discurso.

SEÑORES REPRESENTANTES.

Es la segunda vez que me honra este destino poniéndome en la lisonjera obligación de felicitaros por un acontecimiento en que los pueblos libres ostentan la grandeza de su ser y la maravillosa influencia de sus leyes: tal es el suceso de vuestra reaparición periódica en donde se investiga si los derechos del hombre y del Ciudadano han sido acatados, si las leyes conservadoras de aquellos derechos han sido bien ejecutadas y recibidas, si producen los bienes que se propuso el Legislador al dictarlas, si existen aun vacíos que impidan hacer el complemento de la felicidad de los asociados, y si estos están identificados con las mismas leyes y con sus ejecutores: objetos tan grandes y tan gratos llaman la representación del pueblo Hondureño à este respetable lugar, donde al mismo tiempo que os doy los plácemes debidos, me congratulo con mis paisanos y compatriotas, por que les ha cabido la dicha de vivir bajo un sistema de Gobierno en que el soberano es la ley, y esta el resultado del voto público.

Muy poco tiempo ha trascurrido despues del receso de este Soberano Cuerpo, y por esta razon, de las mejoras ó modificaciones de la Administración, aun no pueden notarse sus efectos, y puede decirse que todo existe hoy como al cerrarse las sesiones anteproximas; no obstante se advierte algun progreso en todos los ramos, debido à la

inalterable paz que se disfruta en el Estado. La renta del tabaco esta casi organizada en todos los Departamentos à excepcion del de Olancho, y el año presente quedará perfectamente plantada.

Los Ministerios respectivos daran cuenta de todos los ramos de la administracion, y yo solo quiero ocupar vuestra atencion por un momento con dos asuntos que considero de la mayor preferencia, para que sobre ellos dispongais lo mas conveniente à los intereses y felicidad del Estado.

El primero es, patentizaros la enorme responsabilidad que tiene sobre si el Erario público con los réditos de las Capellanias que por ley se mandaron introducir en Tesoreria: un millon de pesos fuertes por lo menos han sido consolidados aunque el Estado no haya aprovechado integra aquella suma: los réditos de aquel capital son bajo la misma hipótesi cincuenta mil pesos: si el Erario eroga el gasto de satisfacer aquel premio anualmente, consume mas de la mitad de sus productos, y es preciso criar rentas para llenar el presupuesto, que aun sin tal egreso siente un déficit considerable: si no se cumple con el pago de tales premios, se falta à una promesa, se falta à la buena fe, se falta à la justicia: ambos casos son duros y perjudiciales al crédito de Honduras; y por lo mismo creo que el medio mas prudente que podria adoptarse es el que voy à exponer.

El Estado se tomó la renta de Diezmos en el hecho de darle otra forma y de aplicar à la Hacienda pública una parte mayor que la que tenia por las leyes antiguas: si à virtud de esta apropiacion tiene ya un derecho sobre aquel ramo, puede cederlo à la Iglesia en recompensa de todos aquellos capitales cuyos réditos estaban destinados al culto, pues aunque la cesion no bastará à llenar aquel objeto, por lo menos se logrará con respecto à lo mas interesante y necesario del culto de las Parroquias, y no se quedará ilusorio el derecho que tienen sobre la Hacienda pública por la renta de capitales oblatos. Poniéndose el Diezmo bajo el pie que tenia por las leyes antiguas, se puede ceder à las Parroquias, despues de sacado lo correspondiente al Obispo y gastos de Catedral, lo puramente necesario para las funciones indispensables del año, como son la Semana-Santa y Corpus, que por su notable falta tiene el Gobierno que oir reclamaciones de réditos cada año; y que con tal cesion quede libre el Estado de aquella responsabilidad y con derecho à las vacantes de rentas que deberá inver-

tir precisamente en las mejoras del Colegio.

El otro asunto à que llamo la atencion del Soberano Cuerpo Legislativo es el que se ha unido en el número 20 y algunas siguientes del Redactor Oficial. Es de una necesidad incuestionable, el establecimiento de un Colegio Central, ó Cuerpo de maestros y profesores, criado por la autoridad para la enseñanza pública de las ciencias, y para conferir los grados respectivos en cada facultad: yo deseo que el decretar y reglamentar esta interesante Corporacion sea una de vuestras primeras tareas, no obstante las profundas meditaciones que necesita por la falta de hombres instruidos y de caudales que padece el Estado. Esta ley grandiosa benéfica y necesaria, gravará para siempre en el corazon de los buenos Hondureños el signo indeleble de la gratitud y del reconocimiento; y el siglo de la ilustracion de Honduras consagrará sus dichas y su engrandecimiento literario à los dignos Representantes del año de 842. ¿Cuántos actos de los agradecidos educandos que deben formar este ilustre plantel, no seran dedicados al Cuerpo Legislativo que emprendió la obra inmortal de ilustrar los Hondureños? ¿Cuántos testimonios de gratitud no darán à vuestros manes y à vuestra memoria las nacientes generaciones que se vean libres de la dependencia actual? ¿de una dependencia en que los Padres sacrifican por la educacion de sus hijos un doble haber al necesario; el amor filial que desaparece al influjo de una dilatada ausencia, y tal vez los mismos Jóvenes que familiarizados con una patria nueva cuyos atractivos no pueden abnegar, se olvidan de la natal que contiene sus Padres amigos y familia.?

Os encarezco, Señores Representantes, estos dos objetos, que sin ser propios de la ocacion, me he sentido obligado à incluir, para hacerlos tan recomendables à la consideracion del Cuerpo Legislativo como lo juzgo, esperando que si en vuestra respetable opinion tuviesen la misma preferencia, pidais al Gobierno los informes que creais necesarios.

Al hacerlos pues, en este dia, la demostracion sencilla de mis deseos, de mis respetos, y del sumo plácer que recibo por vuestra augusta reunion, me glorio de presentaros à los Hondureños en un grado de tranquilidad inalterable, dispuestos à recibir todas las mejoras dignas de las tareas de sus Legisladores.

Comayagua Febrero 8 de 1842.

F. Ferrera.

*Señores Diputados al Señor Presidente de la Cámara de Diputados.*

La Cámara ha oído con placer y atención la exposición que ha hecho el Señor Presidente del Estado, ha tocado puntos interesantes, y que miran à la felicidad y engrandecimiento del pueblo Hondureño: ha conservado la paz y tranquilidad, que felizmente disfrutamos, sin embargo de que no han faltado tentativas desagradables para alterarla, y ha mantenido las relaciones de amistad con los demás Estados de la unión—Señores Representantes, una mano diestra en circunstancias críticas, es digna y acreedora de perpetuarse, y yo en vuestro nombre de doy las gracias por su labor y no dudo que continuará con los mismos sentimientos, y energía—Comayagua Febrero 8 de 1842:

*Castejon.*

*El día 3 del presente se ha reunido en esta Capital la primera Junta de prosperidad de este Departamento—En el acto de su instalacion, el Señor Jefe Político pronunció el siguiente discurso:*

SEÑORES DEPUTADOS.

Vuestra aparición primera en este hermoso recinto después de tantos obstáculos, que ha sido preciso vencer, es considerada por los dignos habitantes de este Departamento como aquel divino Paladion para los antiguos: él prometía según los oráculos, una perdurable felicidad al pueblo que lo conserraba, y con esta idea solamente se consideraban tocar en la suprema felicidad: El honorable Cuerpo que formais pues, sea sin duda alguna, símbolo mas positivo de nuestra futura prosperidad, la cual hace la dicha de los pueblos.

En buen hora concibieran nuestros Legisladores Constituyentes una idea tan llena de piedad popular y acreedora del mayor entusiasmo, pues siendo vos el primer resorte de esta seccion, verán sus individuos la hermosa faz de la felicidad pública en la promoción y realizacion de todos los ramos que la ley pone à vuestro cuidado: la educacion primaria de la juventud en todos los ramos de la vida social, y mas compatibles con nuestras escasas facultades, debe ser para vosotros el objeto mas predilecto: la agricultura, la industria, y el comercio, os piden à grandes voces que los saquen del caos en que yacen sumidos, por una necesaria consecuencia de nuestras viciadas

de infancia política. No os permitáis salir de la hermosa region de las ciencias, en donde se os paga, que se paga: descendiendo à la práctica que si ella es constante y sostenida por el voluntarismo indudablemente dará un buen resultado de vuestras tareas: No os arredre el triste cuadro que presenta hoy este vasto Departamento, digno de mejor suerte la incultura y la miseria pública, que nos agobia con los primeros enemigos que debéis destruir, esta es la obra de la constancia, y del interés, sacar de la nada los objetos que mas han de figurar en el mundo, y que llegan à ser con el tiempo la admiracion universal.

Entre tanto podéis contar con vuestro como uno de tantos cooperadores que os rodean. El Supremo Gobierno, estimulado de vuestra energía y en cumplimiento de su deber, sabrá remover los obstáculos que se opongan à la consecucion del fin que os proponen: la Patria sabrá apreciar vuestros servicios, y yo en nombre de ella, especialmente del Departamento à cuya cabeza estoy, os felicito con toda la efusion de mi afecto por vuestra feliz instalacion.

Comayagua Febrero 3 de 1842.

Concluido este, dijo el Señor Diputado Pedro Pablo Cherez.

SEÑORES DEPUTADOS.

El placer mas alagueño, que en el día puede presentarse al Departamento Comayaguense, es el de ver instalada la Junta que previene la Carta fundamental del Estado de 1839, en su artículo 92: por que ella imitando los deberes de la sabia naturaleza destruirá todos los vicios inveterados que le abrumaban, y suplantarà con mano diestra, las virtudes que le haran reproducir los bienes y conducirán al pináculo de las felicidades públicas: ella suministrándole los medios y métodos analogos para la educacion de la juventud, mejora y aumento de la cultura de los campos y tráfico con modo al negociante; desterrando la vagancia y reglamentando los pueblos por las vias dulces y disuasivas, hasta lograr sacarlos de la inercia desproporcionada que yacen; presentará el cuadro delicioso del Departamento. Si, Señores, pero para que este pueblo naciente, pueda conocer las sanas máximas de la política, y seguir enfatando las reglas fundamentales de la razon, es necesario advertirlo en un lenguaje cono-

oido, que á primera vista parecen tan benéficos; así como á las Monarquías el crear los sociedades; y las Gentes de las Repúblicas dirigen la Institución; y esta forma después los Gentes de las Repúblicas. A esta imitación puede decirse, que esta Junta que promueve á honra el bien de los pueblos; después esto por su propio interés, le seguirá y profferirá sin mandato, por que llevarán ya el sello del consentimiento útil y ventajoso; empero cuando hablo así, no pretendo se dé una salida imposible, transformando los hombres en Angeles y haciendo producir los campos por milagro, si, deseo, que dulcificando las pasiones de estos, por la instrucción y enseñanza práctica en las artes; se transmita á la más remota posteridad. Y que vosotros á quienes toca trazar el Edificio de este digno Departamento, con mano enérgica á imitación de un hábil arquitecto, os suplico examinéis y sondéis el terreno, sobre el cual poneis la piedra angular del edificio de su prosperidad, para que él os bendiga en vuestros sepulcros y alcanceis así una página en nuestra historia—He dicho.

*Chevez.*

*Bon conformes. Ministerio de Relaciones. Comayagua Febrero 15 de 1842.*

*Morales.*

**EXTERIOR.**

*Nacimiento de un Principe de Gales,*

*Gaceta extraordinaria de Londres. Martes, Noviembre 5 de 1841.*

Hoy á las once y diez minutos de la mañana, la Reyna ha parido felizmente un Principe.

Las salvas de artillería hicieron saber inmediatamente esta grande é importante noticia á toda la Ciudad. El consejo Privado se reunió al momento, y acordó que el Arzobispo de Canterbury preparase una forma de Accion de gracias al Todopoderoso por el feliz alumbramiento de la Reyna, y nacimiento del Principe, para que se usase en todas las Iglesias y capillas de Inglaterra y Gales.

El Principe de Gales es heredero presuntivo de la Corona de la Gran Bretaña: es

también Mayorazgo hereditario de Escocia, Duque de Rothesay, Conde de Carrick y baron de Reufreso. Tambien es desde que nace Duque de Cornwall; e inmediatamente tiene derecho á todas las rentas de aquel ducado. Igualmente es caballero de la Orden de San Juretierra por su título de Principe.

**EDITORIAL.**

En el número próximo anterior insertamos un artículo sacado del *Observador de Honduras* que se publica en el Establecimiento de Belize: ninguna observacion hicimos sobre él, por que entendimos que era una sátira bien merecida contra la invencion de un supuesto testamento otorgado por el presunto Rey de las Mosquitos, en que instituye heredera de sus posesiones á la Reyna de Inglaterra, cuya ficcion fué concebida con la mira de ostentar un derecho al nombramiento del nuevo Gefe de aquellos valdges; pero como dicha sátira fué transmitida de su origen al expresado periódico de Belize; tal vez con la idea de vulgarizar tal especie, para de este modo tener documentos de una propiedad que jamas podrá legalizarse, nos ha ocurrido ahora el pensamiento de esclarecer al público el hecho como es en sí—Efectivamente el pretendido Rey Mosquito falleció, y este acontecimiento infundió desconfianza en el Superintendente de Belize, por que teniendo aquel finado opositores en la misma Costa que desaprobaban sus disposiciones principalmente en la venta de tirras que aquel hacia á los Ingleses, temió justamente que uno de estos se hiciera Gefe de las hordas haciendo desaparecer el influjo de los especuladores de aquella Costa, y este motivo lo impelió á viajar por ella en la época del atentado cometido en San Juan de Nicaragua, supuesta Capital de aquella desierta Comarca—De lo expuesto se deduce que el testamento referido, el nombramiento de nuevo Rey y cuantos hechos han tenido lugar entre los Mosquitos solo son obra de una compañía Inglesa que bajo la proteccion del Superintendente trae las preciosas producciones de aquel fecundo pais.

*LL. EB.*

**COMAYAGUA:**

Imprenta del Estado á cargo de José Maria Sanchez—1842